

más presencia al grupo de alumnos, ya que considero que estos deben ser partícipes de su aprendizaje. De modo que mi organigrama de un centro de educación secundaria sería de la siguiente forma:

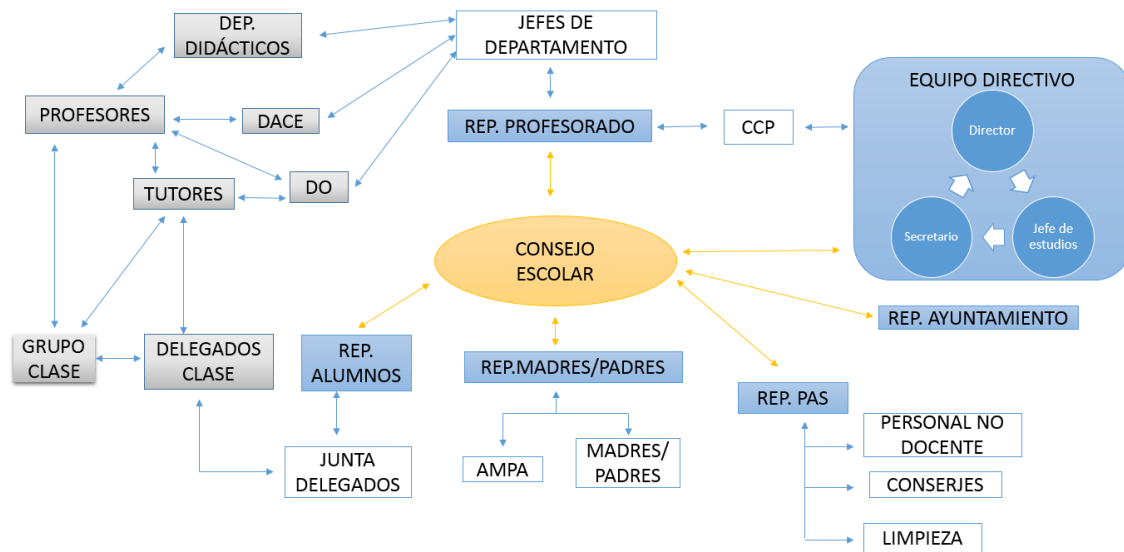


Ilustración 1: elaboración propia.

Bibliografía

- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG).
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE)
- Ley Orgánica 6/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa. (LOMCE).
- Decreto 63/2001, de 5 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Básica del Principado de Asturias.